

El Museo de Pinturas y la Biblioteca Provincial de Orihuela. Una labor de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante (1835-1868)*

The Museum of Paintings and the Provincial Library of Orihuela: A Project of the Provincial Commission of Monuments of Alicante (1835-1868)

SANTIAGO OLCINA LAGOS

Investigador independiente

olcina.lagos@gmail.com

ORCID: 0000-0002-0875-278X

Recibido: 01/03/2019. Aceptado: 14/06/2019

Cómo citar: Olcina Lagos, Santiago: “El Museo de Pinturas y la Biblioteca Provincial de Orihuela. Una labor de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante (1835-1868)”, *BSAA arte*, 85 (2019): 317-335.

Este artículo está sujeto a una [licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” \(CC-BY-NC\)](#)

DOI: <https://doi.org/10.24197/bsaaa.85.2019.317-335>

Resumen: A mediados del siglo XIX, en el desamortizado Convento de Santo Domingo de la localidad alicantina de Orihuela, se instaló el primer Museo de Pinturas y Biblioteca Provincial por la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante. Una tarea, realizada a partir de las Reales Órdenes de 13 de junio y 24 de julio de 1844, que marcó uno de los primeros hitos en torno a la gestión del patrimonio histórico-artístico de esta provincia. Sobre esta línea, y a través de los documentos custodiados en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y en el Archivo Diocesano de Orihuela, se pretende reconstruir y poner de manifiesto este puntual, pero significativo, suceso histórico.

Palabras clave: Comisión Provincial de Monumentos de Alicante; Museo de Pinturas; Biblioteca Provincial; Orihuela; Convento de Santo Domingo.

Abstract: In the middle of the 19th century, in the disentailed Convent of Santo Domingo of Orihuela, the first Museum of Paintings and Provincial Library was installed by the Provincial Commission of Monuments of Alicante. A task done on the grounds of the Royal Orders of 13 June and 14 July 1844 that marked one of the first milestones in the management of the historical and artistic heritage of this province. On this line, and across the documents kept in the archive of the Real Academia de Bellas Artes de San Fernando and in the Diocesan Archive of Orihuela, it is intended to reconstruct and highlight this punctual but significant historical event.

Keywords: Provincial Commission of Monuments of Alicante; Museum of Paintings; Provincial Library; Orihuela; Convent of Santo Domingo.

* El presente trabajo supone una lectura y ampliación inédita de algunas de las ideas aportadas en Olcina Lagos (2017) y Balsalobre García (2011).

1. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ALICANTINO

La Desamortización de Mendizábal, llevada a término a través del Real Decreto de 16 de febrero de 1836¹ trajo consigo la expropiación de tierras y la apertura hacia el conocimiento de diferentes tipologías de patrimonio mueble e inmueble que se atesoraban, hasta ese momento, en el interior de las diferentes órdenes religiosas. A pesar de ser este el marco legislativo que más repercusión y efecto tuvo como medida liberal, un año antes se sucedieron dos decretos clave para este proceso, así como para fijar los cimientos en el inicio de la gestión del patrimonio histórico-artístico en España. Estos fueron, las Reales Órdenes de 25 de julio y de 19 de diciembre de 1835.² En esta primera, ya se expresó la necesidad de proteger aquellos objetos que se encontraban dentro de los monasterios y casas religiosas suprimidas y que pudieran “ser útiles a las ciencias y a las artes”, trasladándolos a un espacio más adecuado para su protección y conservación. La segunda orden promulgada por el Ministerio de la Gobernación del Reino organizó las primeras Comisiones Civiles encargadas de recoger y clasificar toda esta ingente cantidad de patrimonio, con el “fin de que fueran salvados [*los objetos*] de la enajenación, y pasasen a formar parte de los futuros museos y bibliotecas provinciales”.³

Las “órdenes emanadas en 1835 desde el Ministerio del Interior eran claras y directas para los gobernadores civiles de cada provincia, pues recaía sobre ellos el peso de su organización, así como de su correcto funcionamiento”:⁴ debían reunirse, con la mediación de estos y con el visto bueno de las Academias de Bellas Artes provinciales (o de San Fernando, en su defecto), un grupo de “tres ó cinco individuos inteligentes y activos, los cuales tengan á su cargo examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura ú otros que deban conservarse”.⁵

Estas agrupaciones, también conocidas dentro de la historiografía artístico-arqueológica y la gestión del patrimonio como Comisiones de Desamortización

¹ España. Real Decreto de 19 de febrero de 1836 declarando en venta todos los bienes raíces que hayan sido adjudicados a la nación. *Gaceta de Madrid*, 21-II-1836, nº 426, pp. 1-3.

² España. Real Decreto suprimiendo los monasterios y conventos de religiosos que no tengan doce individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes á lo menos sean de coro. *Gaceta de Madrid*, 29-VII-1835, nº 211, pp. 841-842.

España. Real Orden designando los individuos que han de valerse los gobernadores civiles para recoger y custodiar los monumentos útiles de los monasterios y casas religiosas suprimidos. *Gaceta de Madrid*, 25-XII-1835, nº 365, p. 1455.

³ Teijeira Pablos (2002): 541.

⁴ Olcina Lagos (2017): 20.

⁵ España. Real Decreto suprimiendo los monasterios y conventos de religiosos que no tengan 12 individuos profesos..., véase nota 2, pp. 841-842.

y Juntas de Intervención de Objetos Aplicables a Ciencias y Artes,⁶ apenas produjeron resultados relevantes para el cometido por el que se crearon. Sin embargo, sí que sirvieron para elaborar y asentar el *corpus* teórico de las Comisiones Científico-Artísticas y Comisiones Provinciales, así como para el modelo proteccionista en materia de patrimonio cultural que tuvo su eco a lo largo de todo el siglo XIX y principios del XX. Fue, por tanto, la primera herramienta institucional creada desde el Estado y cuyo interés principal radicó en conocer, documentar y conservar todo el patrimonio y las riquezas artísticas que existían en España, pero también en llevar a cabo un control centralizado de todas ellas, y poder vigilar así su estado y uso.

Hasta que en 1844 se estableciera aquel último organismo, el 27 de mayo de 1837 se llevó a cabo una nueva medida que dio paso a una conservación patrimonial mucho más exhaustiva, al menos, estructurada y clara en lo que a su articulado se refería. Esto es, la creación e instalación provincial de las Comisiones Científico-Artísticas,⁷ en cuyo contenido legislativo se introdujo, por primera vez y de forma singular, el lugar de destino de todo el patrimonio salvado: los primeros Museos y Bibliotecas Provinciales creados para la causa. En palabras de Bello Voces, “se trataba, en la práctica, de una reorganización de las anteriores juntas, dotándolas de más recursos económicos y de mayor apoyo y reconocimiento por parte de las autoridades provinciales”.⁸

En esta nueva reorganización, en la que además de mostrar y perfilar su principal objetivo e intentar sobreponerse a los problemas de su antecesora, se incluyeron los métodos de designación de los componentes de la nueva comisión, así como las características *profesionales* que debían cumplir, la gestión en torno al traslado de las obras o la tutela de las mismas frente a la exportación, entre otras medidas.

1.º Los gefes políticos, tomando informes de las diputaciones provinciales y ayuntamientos respectivos, nombrarán en cada uno de los pueblos á que correspondieron los suprimidos conventos, comisiones de sugetos de inteligencia, integridad y celo por el bien público, á las cuales encargarán, con las facultades suficientes, la formación de inventarios clasificados de los objetos científicos y artísticos procedentes de los indicados conventos [...].

2.º En cada capital de provincia se formará una comisión científica y artística presidida por un individuo de la diputación provincial ó del ayuntamiento, y compuesta de cinco personas nombradas por el gefe político é inteligentes en literatura, ciencias y artes. Esta comision reuniendo los inventarios particulares,

⁶ Entre otros, Teijeira Pablos (2002); Salas Álvarez (2015): 270.

⁷ España. Real Orden circular sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos. *Gaceta de Madrid*, 28-V-1837, n.º 907, p. 2.

⁸ Bello (1997): 292.

formará uno general, en el cual designará las obras que merezcan, según su juicio, ser conservadas, y las hará trasladar inmediatamente a la capital.

Este esquema se mantuvo y vio aumentar sus postulados e institucionalizar su organización con la Real Orden de 13 de junio de 1844, dando lugar a las Comisiones Provinciales de Monumentos de España⁹ y, en consecuencia, a la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante. Entre los cometidos que este colectivo seguía teniendo presentes se encuentran su organización interna y atribuciones externas.¹⁰

En primer lugar, su disposición interna quedó dividida en tres secciones: “bibliotecas-archivos”, “esculturas-pinturas” y “arqueología-arquitectura”. Estas tres siguieron un mismo patrón, aunque las propias materias en las que quedaron divididas y las diferentes problemáticas que a ellas se les atribuyeron, acabaron por configurar tareas exclusivas e independientes unas de otras. Así, en lo que respecta a los trabajos funcionales relativos a los museos y bibliotecas provinciales, los componentes de las Comisiones tenían asignadas las tareas que, a continuación, se muestran.

SECCION PRIMERA.

Art. 8º. Para lograr este objetivo cumplidamente se pondrán las comisiones de acuerdo con los encargados de amortización, procurando reunir todos los códices, manuscritos y demas documentos que tengan relación con las ciencias, la historia y la literatura [...].

Art. 11. Recogidos y clasificados por épocas y materias los documentos, manuscritos y códices [...] se formarán memorias en que se dé noticia del nombre y vida de los autores, se califique el mérito de cada cual, y se señalen las relaciones que puedan tener con la historia de los hechos y las letras [...].

Art. 12. Siendo una de las principales atenciones del Gobierno crear bibliotecas que puedan dar impulso á la ilustración del pais, cuidarán las comisiones de reunir en un solo local cuantos libros pertenezcan á la nacion, separándolos por materias, y formando con arreglo á esta clasificacion los correspondientes índices.

SECCIÓN SEGUNDA

Art. 17. En los puntos en donde no hubiere museos reunirán las comisiones en un local seguro cuantos lienzos, estátuas, relieves y demas obras de talla recojan, hasta que el Gobierno de S.M. disponga lo mas conveniente.

⁹ España. Real Orden circular mandando que los jefes políticos remitiesen a este ministerio [...] una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que fuesen que, procedentes de los extinguidos conventos, existan en sus respectivas provincias... *Gaceta de Madrid*, 21-VI-1844, nº 3586, p. 1.

¹⁰ Estas disposiciones quedaron plasmadas un par de meses después de su creación, el 24 de julio, en las “instrucciones que deben observarse por las comisiones provinciales de los mismos monumentos”. España. Real Orden circular por la que se determinan las bases que deben observarse por las Comisiones Provinciales de Monumentos históricos y artísticos. *Gaceta de Madrid*, 28-VI-1844, nº 3605, pp. 1-2.

Art. 20. Todos los cuadros que se recojan, y los que ahora existen en museos, serán sellados en el reverso por las comisiones con esta inscripción: *Comision de monumentos artísticos de la provincia de.....*, cuidando que este sello no perjudique en nada á la pintura.

Art. 21. Los catálogos serán metódicos y razonados; esto es, separando los cuadros por escuelas, y poniendo un breve juicio sobre cada uno.

SECCION TERCERA

Art. 23. 3º. Recogerá por cuantos medios le sean posibles las lápidas, vasos, vasijas, monedas, medallas y otros objetos de antigüedad, reuniéndolos en el mismo local donde esté establecido el museo, y clasificándolo por épocas. Las épocas principales serán: época fenicia, época céltica, época griega, época romana, púnica, época bárbara, época árabe y época del renacimiento.

Art. 23. 4º. Clasificados en esta forma los objetos de arqueología, formará el correspondiente catálogo de ellos.

En segundo lugar, el tratado normativo expuso las competencias o atribuciones que correspondían de manera específica a cada sección.

1.º Los gefes políticos, tomando informes de las diputaciones provinciales y ayuntamientos respectivos, nombrarán en cada uno de los pueblos á que correspondieron los suprimidos conventos, comisiones de sugetos de inteligencia, integridad y celo por el bien público, á las cuales encargarán, con las facultades suficientes, la formación de inventarios clasificados de los objetos científicos y artísticos procedentes de los indicados conventos [...].

2.º En cada capital de provincia se formará una comisión científica y artística presidida por un individuo de la diputación provincial ó del ayuntamiento, y compuesta de cinco personas nombradas por el gefe político é inteligentes en literatura, ciencias y artes. Esta comision reuniendo los inventarios particulares, formará uno general, en el cual designará las obras que merezcan, segun su juicio, ser conservadas, y las hara trasladar inmediatamente a la capital.

Con esta estructura, la gestión del patrimonio y el interés por salvaguardar objetos artísticos dedicó todos sus esfuerzos en la creación de los primeros museos y bibliotecas provinciales de España, así como en el desarrollo de sus respectivos catálogos. A pesar de esta aparente muestra de eficacia, el avance al que se había llegado en materia jurídica por proteger el patrimonio histórico-artístico de nuestro país quedó relegado en muchas ocasiones al papel. Así, siguiendo el análisis ofrecido por Bolaños, y como resumen de todo lo anterior:

la dignidad de la tarea encomendada contrastaba con el desapego del Estado, con la mermada financiación y con la impericia del personal facultativo, tanto en materia artística como técnica. A veces, las decisiones del poder central se mezclaban con iniciativas personales que no siempre iban encaminadas en la misma dirección. Los relatos de cada comisión dan cuenta de las limitaciones y obstáculos que a veces entorpecían los buenos propósitos de las autoridades o la

labor filantrópica de los comisionados, cuya dedicación, estudiosa y esforzada, fue la clave oculta de este proyecto de ámbito nacional.¹¹

Trasladando el foco a la provincia de Alicante, el proceso desamortizador tuvo un impacto heterogéneo en las diferentes demarcaciones que la componen. En comparación con el resto de comarcas, fueron *l'Alacantí*, la *Marina Alta* y el *Baix Segura* las zonas en las que más enajenación y posterior venta pública de bienes eclesiásticos se produjo. Dicha situación configuró a esta última región, con la ciudad de Orihuela al frente, como el territorio más afectado por este Real Decreto. Pero también, en ciudades con importante presencia de monasterios y órdenes religiosas como Denia, Alicante o Elche (fig. 1).

Comarca	Pueblo/Ciudad	Nº	TOTAL
<i>L'Alacantí</i>	Alicante	12	
	Jijona	6	
	Muchamiel	4	
	Santa Faz	3	25
<i>Baix Segura</i>	Almoradí	3	
	Callosa de Segura	4	
	Cox	1	
	Orihuela	30	38
<i>La Marina Alta</i>	Benissa	4	
	Denia	16	
	Jávea	6	
	Ondara	1	
	Pego	5	
	Vall de la Gallinera	5	37
			100

Fig. 1. *Relación de conventos y monasterios desamortizados en la provincia de Alicante.*
Elaboración propia a partir de datos de Sánchez Recio (1986)

Esta realidad tiene como respuesta un componente necesariamente religioso, pero también político y económico. Orihuela, por haber sido *caput dioecesi* hasta el 30 de noviembre 1833, momento en que se llevó a cabo la *División Territorial de la Península e Islas Adyacentes* por Javier de Burgos;¹² y Denia y Alicante por su notable crecimiento urbano a principios del siglo

¹¹ Bolaños (2008): 219.

¹² España. Real Decreto sobre la división civil del territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias y estableciendo subdelegados de Fomento en las provincias del Reino. *Gaceta de Madrid*, 03-XII-1833, nº 154, 657-658.

XIX, y por haber servido como nexo de unión entre el interior y la costa gracias a la explotación y consolidación de sus puertos industriales.¹³

2. EL MUSEO DE PINTURAS Y LA BIBLIOTECA PROVINCIAL: PROCESO DE CREACIÓN, PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, ELABORACIÓN DE SUS CATÁLOGOS Y FECHAS DE CIERRE.

Sobre este contexto, en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se custodian una serie de expedientes con fechas extremas entre 1835 y 1846¹⁴ que permiten rastrear la localización, el proceso de creación y desarrollo, y parte del funcionamiento de la primera institución llamada Museo y Biblioteca Provincial de Orihuela (Alicante). También se conservan allí manuscritos relacionados con los respectivos catálogos que contenían información detallada de las piezas que en estos lugares se custodiaban.¹⁵ De esta manera, la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante cumplió con el articulado más importante de la primera y segunda sección.

Art. 3º. La sección primera entenderá en la formación de los archivos y de las bibliotecas, cuidando de aumentarlos con manuscritos y obras que vayan adquiriéndose.

Art. 4º. La sección segunda tendrá á su cargo la inspección de museos de pintura y escultura, siendo de su incumbencia proponer las mejoras que deban introducirse en dichos establecimientos.

Como se verá a continuación, la consolidación del espacio parece quedar resuelta a mediados de 1846. Sin embargo, la documentación manejada revela complicaciones para poder poner en marcha y avanzar con todo este proceso.

El 19 de agosto de 1835, Juan Antonio Delgado, gobernador civil de la provincia de Alicante, remitió un oficio al Ministerio de Instrucción Pública en el que comunicaba la imposibilidad de poder estructurar con solidez la primera Comisión Civil.¹⁶ A pesar de haber nombrado a cinco individuos con capacidad de solventar las labores adscritas a esta empresa, estos no se encontraban “en estado ni por elevada categoría ni por otras causas de practicar la entrega de que

¹³ Millán (2000-01): 14.

¹⁴ Las carpetillas a las que se hace referencia tienen por título: “Alicante. Objetos procedentes de conventos suprimidos” y “Alicante. Personal. Organización”, y se encuentran dentro del legajo general con fechas extremas 1835-1869 (A.R.A.B.A.S.F., 2-44-6).

¹⁵ Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante, A.R.A.B.A.S.F.), *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de pinturas establecido en el edificio del Colegio de Dominicos de Orihuela...*, 3-80; A.R.A.B.A.S.F., *Índice de los libros existentes en la Biblioteca establecida en el edificio del suprimido Colegio de Dominicos de la Ciudad de Orihuela...*, 3-80.

¹⁶ A. R.A.B.A.S.F., Oficio en la que se expresan los motivos que imposibilitan formar la Junta de Intervención de Objetos Aplicables a Ciencias y Artes, 2-44-6/1.

deben encargarse [*sic*]”. Aunque estos personajes, de los cuales desconocemos sus nombres, sí que estarían dispuestos a clasificar los objetos una vez estuviesen reunidos, el traslado de piezas no estaba asegurado por motivos de financiación. Frente a ello, el Gobernador Civil propuso que fuesen los propios alcaldes los encargados de realizar esta gestión, pues esta parecía “ofrecer [...] una garantía, que no es fácil de encontrar en gentes mercenarias que por un estipendio se encarguen de una operación [...] muy delicada [*sic*]”.

Relacionado con esto último, puede observarse cómo el componente económico apareció sin ni siquiera haberse constituido todavía la institución. No es baladí, por tanto, que la falta de interés en llevar a cabo estas labores tenga una falta de apoyo general en su base. Como tampoco lo es que fuese una traba exclusiva de la provincia de Alicante. Pues la situación financiera, a la que las instituciones provinciales sometieron a estos personajes, pone de manifiesto dentro del análisis de comparación historiográfica, un paralelismo con la mayoría de las provincias que han sido estudiadas en España.¹⁷

Un mes después, el 6 de septiembre de 1835, se intentó continuar con las tareas de recolección de piezas.¹⁸ Andrés García de Longoria, gobernador civil interino de la provincia, volvió a remitir un oficio al Ministerio de Gobernación en el que pedía ayuda económica para trasladar los bienes por no encontrarse “con otros fondos de [*los*] que echar mano”. El presupuesto solicitado fue 800 reales, y el lugar de destino el exconvento de Santo Domingo de Orihuela, ya que en el de los Capuchinos de la ciudad de Alicante, los objetos “corrían grandes riesgos de ser robados”.¹⁹

Con esta gestión se pudieron formalizar los respectivos inventarios y mostrar al público las piezas en un lugar seguro.²⁰ Además, tales eran las facilidades con las que contaba el convento, que incluso se llegó a proponer por parte de la Comisión, la instalación en él del Liceo Artístico y Literario de la provincia de Alicante.²¹

Los 800 reales cedidos por el Comisionado de Amortización de Alicante para sufragar todos los gastos que conllevó el transporte *de objetos científicos* y

¹⁷ Véanse, entre muchos otros ejemplos, para los casos de: Albacete, Gamo Parras (2016); Valencia, Delicado Martínez (2013); Murcia, Martínez Pino (2012); o Toledo, García Martín (2008); (2010).

¹⁸ A.R.A.B.A.S.F., Oficio en la que se expresan los motivos que imposibilitan formar la Junta de Intervención de Objetos Aplicables a Ciencias y Artes, 2-44-6/1.

¹⁹ A.R.A.B.A.S.F., Oficio en la que solicita la aprobación de un presupuesto que cubra los gastos de traslado de obras al convento de Santo Domingo de Orihuela, 2-44-6/2.

²⁰ En un primer momento, se propuso incluir la biblioteca de libros desamortizados a la ya existente en la iglesia colegial de San Nicolás de Alicante. Sin embargo, al igual que ocurrió con el museo, la declinación a esta propuesta tuvo que ver con la seguridad y conservación de los libros, así como con la idea de instalar ambos espacios en un único emplazamiento en el que garantizar un mayor control de piezas y manuscritos.

²¹ A.R.A.B.A.S.F., Oficio en el que se pide a la Comisión Central la aprobación para instalar en la Iglesia de Santo Domingo, el Liceo Artístico y Literario de la provincia de Alicante, 2-44-6/85.

artísticos fueron suficientes para realizar satisfactoriamente esta tarea. No obstante, la devolución de los mismos por parte del gobierno de la provincia no fue tan apresurada. Tras el reemplazo del gobernador, “el nuevo dirigente no vio oportuno pagar una deuda heredada que él mismo no consideraba propia”.²² Tal fue la situación provocada, que el Ministerio de Gobernación tuvo que elevar la petición de devolución de los reales a la “Augusta Reyna Gobernadora” para que mediara en el conflicto.

Con las piezas ya conservadas en un mismo espacio, llegó el turno de la instalación y el establecimiento del museo y la biblioteca. El 15 de junio de 1844, Rafael Guerra volvió a remitir un oficio al Ministerio de Gobernación en el que expresó, a modo cronológico, las noticias que se habían producido en torno a la Comisión y al proceso de creación y montaje de ambos espacios.²³ La responsabilidad de llevar a cabo tamaña empresa recayó sobre Andrés Rebagliato, miembro y vocal de la primera Comisión Provincial de Monumentos, diputado provincial de Alicante y rector del Colegio universitario de Orihuela.²⁴ Presumiblemente, debió ser este último cargo el decisivo para que el oriolano, por cuestiones de operatividad y conocimiento general del edificio, se dedicara “a formar [...] un museo y biblioteca pública, recogiendo cuantos efectos artísticos y literarios [...] procedentes de los suprimidos conventos o de otras pertenencias del Estado”²⁵ pudiera encontrar.

De forma paralela, un año antes se gestionó por parte de la Comisión y el Ministerio de Hacienda la cesión del propio exconvento, con la finalidad de sacarlo de la subasta pública y poder disponer así de la titularidad del espacio. Desde el Ministerio se pidió un “informe tan detallado como [...] fuera posible del mérito artístico y de la importancia histórica”²⁶ del propio edificio. Se llevó a cabo un escrito en el que se puso de manifiesto la justificación histórico-artística del edificio y la importancia de su conservación y uso de sus espacios para las futuras generaciones. Este texto fue titulado “Descripción histórico-artística del edificio existente en la ciudad de Orihuela que fue colegio de religiosos Dominicos, y el cual está unido la antigua Universidad”.²⁷

²² Olcina Lagos (2017): 44.

²³ A.R.A.B.A.S.F., Oficio en el que se incluyen, a modo de informe, notas varias sobre el proceso de creación y funcionamiento de la biblioteca y el museo de pinturas de Orihuela, 2-44-6/50.

A.R.A.B.A.S.F., Circular en la que nombra a Andrés Rebagliato para formar en Orihuela el museo y la biblioteca provincial, 2-44-6/51.

²⁴ Díaz Marín (1997): 131.

²⁵ A.R.A.B.A.S.F., Circular en la que nombra a Andrés Rebagliato para formar en Orihuela el museo y la biblioteca provincial, 2-44-6/51.

²⁶ A.R.A.B.A.S.F., Circular en la que se solicita el informe histórico-artístico del convento de Santo Domingo de Orihuela a fin de valorar su estado y sacarlo de subasta pública, 2-44-6/88.

²⁷ A.R.A.B.A.S.F., Descripción histórico-artística del edificio existente en la ciudad de Orihuela que fue Colegio de religiosos Dominicos y al cual está unida la Universidad literaria, 2-44-6/90.

No obstante, y pese a encontrarse el edificio religioso ya ocupado por toda esta cantidad de obras, la posible compra del exconvento por parte de algún propietario privado habría configurado un rumbo totalmente distinto al aquí mostrado, teniendo en cuenta la tasación acordada para el mismo,²⁸ así como los registros de ventas ofrecidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cualquier caso, un mes después de haberse realizado las gestiones de traslado y revisión de piezas procedentes de los diferentes monasterios y espacios eclesiásticos de la provincia, Andrés Rebagliato organizó casi por completo el primer acopio de objetos. Antes de la apertura oficial del recinto, el 24 de julio del mismo año dio cuenta de haber reunido más de 160 cuadros “de todas dimensiones, de los cuales, los unos estaban casi en un total abandono y los otros extraviados”,²⁹ además de una estatua de mármol procedente del exconvento de las Virtudes de Villena.

Con una mayor facilidad en la recolección de obras que para las del Museo de Pinturas, la Biblioteca Provincial se adhirió a la ya existente en el complejo de Santo Domingo. Tras su apertura, entre el 29 de enero de 1845 y el 23 de mayo de ese mismo año se llegaron a contabilizar en los estantes de la misma 18.000 volúmenes de diversas materias: interpretaciones de las Sagradas Escrituras, Escolástica, Filosofía, Matemáticas... Un fondo bibliográfico que, tanto cuantitativa como cualitativamente, revela la importancia del monasterio sito en Orihuela como centro conventual y de enseñanza superior desde 1569 hasta su exclaustación.³⁰

Mientras que del funcionamiento del Museo apenas ha quedado testimonio documental, tanto el vocal como el presidente de la Comisión Provincial sí dejaron huella sobre el mismo proceso para la Biblioteca. Así, se sabe que durante sus primeros años de apertura, los encargados de la posible atención al público, así como de la realización del inventario fueron dos bibliotecarios, Pedro Aulestias y Antonio Bandera. El horario de apertura estuvo comprendido en dos períodos diarios no consecutivos, dos horas por la mañana y hora y media por la tarde, todos los días salvo los festivos. Pese a lo reducido de este horario, esta pareció ser la única manera en la que pudo permanecer abierta durante el día, pues según el propio Gobernador, los dos trabajadores estaban “ocupados constantemente y sin levantar mano [...] en la formación de los índices, empleando horas extraordinarias, porque no de otro modo pudiera llevarse a cabo esta delicada operación [...] y menos aún si se considera el

²⁸ En “siete millones doscientos setenta y seis mil reales” según la Administración de Bienes Nacionales (A.R.A.B.A.S.F., Oficio de remisión en el que adjunta la descripción histórico-artística del convento de Santo Domingo de Orihuela, 2-44-6/89).

²⁹ A.R.A.B.A.S.F., Oficio en el que se incluyen, a modo de informes, notas sobre el proceso de acopio de obras para el museo y biblioteca provincial y apertura de esta última, 2-44-6/38.

³⁰ Martínez Gomis (1987); (2010): 45.

crecido número de volúmenes reunidos y la manera con la que se reciben [sic]”.³¹

Esta situación respondió al estado de caos y confusión en el que se produjeron las desamortizaciones. Ante una inminente supresión, los religiosos desplazados tuvieron que recoger y poner a salvo las pertenencias que consideraron de interés lo más rápido posible, generando desorden y alteración en las bibliotecas y los archivos de sus respectivas órdenes.³² Además, la incorporación de muchos de estos libros a la biblioteca ya existente en el Colegio de Santo Domingo no garantizó que su inventario o catalogación se realizase con más celeridad, pues a tenor de la labor realizada por los bibliotecarios, así como de la documentación manejada, la tarea no se pudo desarrollar antes.

Finalmente, tras varios avisos por parte de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la ingente labor de estos dos personajes, la copia de ambos inventarios se pudo enviar a la Comisión Central para su cotejo y posterior aceptación, y de la cual se tiene noticia de sus remisiones a mediados de 1846. El 24 de junio para el Museo y el 14 de septiembre para la Biblioteca. Con esta actuación, se cumplió otro de los objetivos por las que fueron creadas las Comisiones Provinciales: la documentación de todos los objetos artísticos y bibliográficos, “y que por la belleza de su construcción, por su antigüedad, el destino que han tenido ó los recuerdos históricos que ofrecen [*hayan sido*] dignos de conservarse”.³³

Los registros de los catálogos se encontraban clasificados de la siguiente manera. Para el *Índice de los libros existentes en la Biblioteca establecida en el edificio del suprimido Colegio de Dominicos de la Ciudad de Orihuela* los campos que debían ser rellenados eran los correspondientes a: índice, autores y materias, idiomas, volúmenes, año e impresor, punto de impresión, tamaño, encuadernación, procedencia, estante, letra y observaciones generales. Para el *Catálogo de los cuadros que existen en el Museo de pinturas establecido en el edificio del Colegio de Dominicos de Orihuela* la clasificación giró en torno a: números, soporte, asuntos representados, autores, escuela, dimensiones, estado de conservación, procedencia, y observaciones generales.

En estos sistemas de clasificación se incluyeron asientos descriptivos de procesos de catalogación con características similares entre sí, pero con diferencias que regularon y ayudaron a recopilar las particularidades de cada tipología objetual. Atendiendo a los aspectos formales de ambos catálogos, los registros en los que estos fueron divididos nos devuelven una información de interés en torno a su proceso de elaboración, así como sobre aspectos que la

³¹ A.R.A.B.A.S.F., Oficio sobre el estado de la biblioteca y su cuidado, 5-44-6/55.

³² Bello (1997): 94.

³³ España. Real Orden circular mandando que los jefes políticos remitiesen a este ministerio... p. 1.

administración tuvo en cuenta a la hora de proteger y controlar todo este volumen documental y artístico.

En lo que respecta al catálogo bibliográfico, el criterio seguido para elaborar dicha clasificación responde a una cuestión fundamentalmente identificativa, mediante la inclusión en el listado de asientos bibliográficos mínimos. Esto es, un primer apartado relacionado con la identificación del recurso del libro en el que se incluye su autor, el año de impresión, idioma del manuscrito, la materia a la que se adscribió y algunas posibles observaciones generales; un segundo apartado de identificación física, en el que se tomó la referencia de su tamaño; y un último apartado de tipo topográfico en el que se identificaba el estante y la letra para su posterior control dentro de la Biblioteca Provincial.

Esto supuso tener custodiados y organizados todos los libros de los conventos suprimidos. Además, el hecho de que la mayoría de los libros fuesen los ya existentes en la biblioteca de Santo Domingo, que estos no tuviesen que ser desplazados a otro lugar y que, posiblemente, todos ellos contasen con un número de identificación correlativa (número *currens*) dado por los anteriores religiosos, debió de facilitar de algún modo estas labores.

El catálogo artístico o catálogo de pinturas siguió un criterio muy parecido al utilizado para la Biblioteca. Las pinturas también se clasificaron mediante campos descriptivos de tipo identificativo y físico, en los que se introdujo la información de sus autores, la escuela pictórica a la que pertenecían, las dimensiones de la obra y los materiales utilizados, la procedencia de la misma y alguna posible observación general. Como característica diferencial a todo lo anterior, se incluyó el estado de conservación de la misma y los personajes que estaban representados en los cuadros por ser obras de temática y ubicación estrictamente religiosa (fig. 2). Entre ellos, se pueden encontrar multitud de ejemplos, como lienzos con retratos de santos o con el santo como personaje principal de la escena, como Santo Tomás de Aquino, Santo Tomás de Villanueva o San Francisco. También, tablas con temáticas relacionadas con algún pasaje de la Sagradas Escrituras, como la *Adoración de los Reyes*, *San Juan en el desierto* y la *Natividad*, entre muchos otros (fig. 3).

El catálogo de pinturas ofrece una realidad de interés para el conocimiento de la gestión y la tutela del patrimonio histórico-artístico de la provincia de Alicante durante la primera mitad del siglo XIX. Cuando se finalizó y envió el catálogo a la Comisión Central, el 31 de enero de 1846, quedaron contabilizadas 234 obras de carácter artístico, de las cuales 210 fueron realizadas en lienzo y 24 cuyo soporte pictórico fue la madera. No obstante, el estándar de normalización terminológica utilizado, la "tabla", genera cierta ambigüedad a la hora de querer profundizar en si la producción en tabla responde a un conjunto retablistico, a un conjunto de pinturas religiosas con una misma vinculación temática o, simplemente, a pinturas de carácter exento.

<i>Estado de conservación</i>	
Regular	125
Bueno	109
	234

Fig. 2. *Relación numérica relativa al estado de conservación de las obras presentes en el catálogo*

<i>Temática</i>	
Representación de las Sagradas Escrituras	19
<i>Historia Sagrada</i>	3
Retrato general de santos	105
Hagiográfica	5
Padre Eterno	2
La Virgen	28
Jesús	7
Sagrada Familia	2
Misterios de la Iglesia	5
Ángeles	4
Personajes eclesiásticos	41
<i>Varios personajes</i>	12
Heráldica	1
	234

Fig. 3. *Relación numérica relativa a la temática de las obras presentes en el catálogo*

A tenor de las referencias ofrecidas por el propio catálogo, así como por la documentación relativa a todo este período, parece que ninguna de las obras que fueron incautadas de los conventos formó parte de un conjunto artístico mayor. Si bien, no cabría olvidar que la función de muchas de estas escenas era litúrgica, devocional y simbólica, como imágenes de “lo sagrado”, por lo que no parece descabellado proponer que, entre toda la nómina de objetos catalogados existiesen conjuntos pictóricos pertenecientes a series de santos, pasajes bíblicos o Apostolados.

Relacionado con esto, lo cierto es que los lienzos presentan, en líneas generales, mayores tamaños que las pinturas producidas sobre tabla, y su temática es mucho más concisa que las de estas últimas. De entre todas ellas, destacan obras con figuras individuales, o en grupo de ciertos personajes, además de espacios y composiciones con características formales de más variedad, como pueden ser las de un *Padre Eterno*, la *Presentación en el Templo* o los descritos como *varios personajes*.

Por último, los datos remitidos a la Comisión Central no presentan información específica relativa a la colocación y distribución de los objetos de tipo pictórico en el edificio. Sin embargo, se ha podido localizar en el Archivo Diocesano de Orihuela una carta relacionada con “un intento en 1929 de traslado de la biblioteca histórica del Colegio de Santo Domingo”,³⁴ en la que se narraron algunos detalles, de esencial interés, para el conocimiento del Museo de Pinturas.

Esta pequeña fuente de información nos permite ayudar a articular y extraer algunos aspectos clave dentro de la gestión de estos espacios, así como a afianzar y reafirmar sus posibles cronologías finales.

Así, además de presentar un desarrollo conjunto entre la Biblioteca y el Museo hasta 1868-1872, “según testimonio de personas contemporáneas”, los cuadros “más selectos” se encontraban expuestos en el refectorio del convento, “y en las paredes libres de la biblioteca los nuevos”. Sin embargo, conforme a lo comunicado en la carta a Vicente Castañeda Oliver, secretario de la Real Academia de la Historia, parece que “estos quitaron los cuadros del refectorio [...] y los diseminaron por celdas, corredores y buhardillas, habiendo desaparecido muchos y destruido muchos, y conservándose varios de mérito”.³⁵

También, se ha podido conocer la ubicación física de las obras dentro del edificio, siendo el refectorio la zona común elegida de entre todas las existentes en el monasterio para colocar las piezas salvadas. Una decisión que debió responder a cuestiones de conservación, pues el refectorio, junto al claustro y los pasillos laterales de este son las zonas comunes con mayor iluminación y ventilación natural (fig. 4). Además, su particularidad arquitectónica como sala o galería rectangular de una sola nave y de relativa amplitud, ayudaría a una mejor colocación y disposición de las obras, pudiendo asemejar su aspecto final a los gabinetes de pinturas de tradición decimonónica en Europa, en cuanto a aspectos de carácter expositivo y ordenación de piezas se refiere.

La categorización en cuadros “selectos” y cuadros “nuevos” transmite cierta sensibilidad por parte de los encargados en establecer el museo en torno al conocimiento de las obras artísticas que en él se custodiaron. Es necesario

³⁴ Cecilia Espinosa (2015): 345.

³⁵ Todas las referencias anteriores pertenecen a: Archivo Diocesano de Orihuela (en adelante, A.D.O), Notas sobre el intento de traslado de la Biblioteca de Santo Domingo, 1928-1929, Fondo Archivo Episcopal.

recalcar que si bien esta sintética clasificación es la expresada en la carta enviada a Castañeda Oliver, la impresión manifestada en el manuscrito da a entender un interés por haber querido mostrar aquellas obras de mayor importancia en el refectorio, y aquellas obras de menor relevancia artística en las paredes de la biblioteca. Pese a desconocer el criterio seguido para llevar a cabo dicha distribución,³⁶ sí que se puede observar en el inventario remitido a Madrid las huellas de algunas de las atribuciones pictóricas realizadas en él, tales como un lienzo y una tabla de *San Lorenzo* y *El Niño perdido*, y atribuidos por Andrés Rebagliato y Tomás Visconti a Juan de Juanes

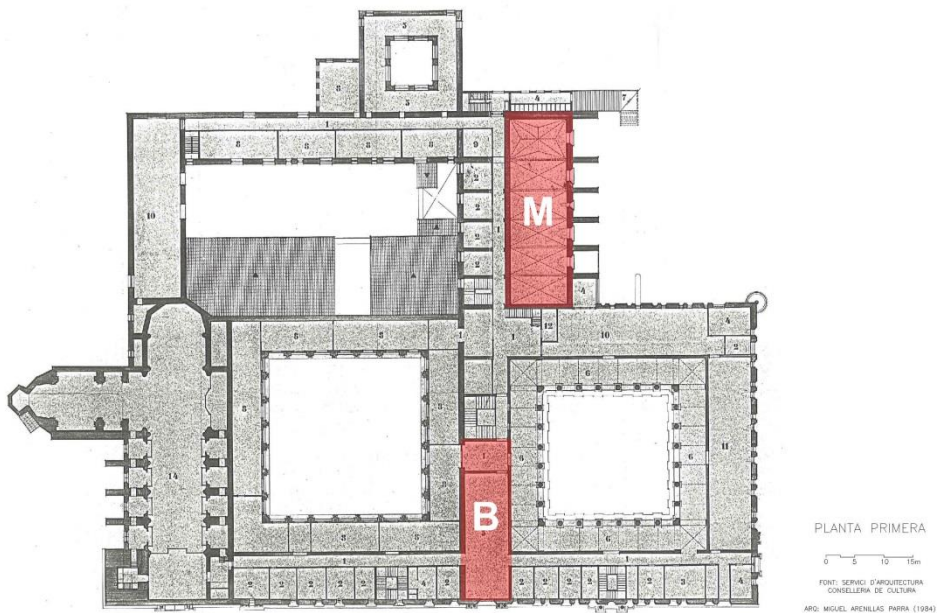


Fig. 4. Emplazamiento del Museo de Pinturas (M) y de la Biblioteca (B) dentro del Convento de Santo Domingo. Elaboración propia a partir del Serviçi d'Arquitectura de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana ©

Por último, tanto el cierre del Museo y Biblioteca Provincial como la posterior dispersión de obras parecen concluir su desarrollo entre 1868 y 1872. Estas fechas no deben entenderse como una culminación definitiva, sino más bien como una sucesión progresiva de su desalojo. A pesar de que en el documento aquí tratado se señale el cierre del Museo “en el año 1870, [...] el Sr.

³⁶ Las referencias ofrecidas en el índice de pinturas relativas a las autorías y a la identificación de las obras debieron ir modificándose con el paso del tiempo, pues esta información se tiene que entender como un primer acercamiento a lo recogido en los conventos desamortizados y recopilado bajo un mismo listado.

Obispo cedió el convento a los PP. Jesuitas”,³⁷ es necesario retrasar su fecha dos años antes, hasta 1868.

El primer intento por desplazar el establecimiento se produjo en dicho año, cuando la Compañía de Jesús se instaló en el convento dominico gracias a una permuta del bien inmueble cedida al obispado de Orihuela. Aunque la permanencia de estos quedó interrumpida a los 15 días del inicio de su curso escolar debido a su disolución por la Junta Revolucionaria de Alicante, “el excelente recuerdo de aquella breve estancia impulsó en los jesuitas el deseo de volver a Orihuela, donde contaban con la benevolencia del obispo y el apoyo de numerosos amigos”.³⁸ De esta manera, la cesión y la recuperación del convento como colegio jesuita de Segunda Enseñanza se realizó de forma definitiva en 1872, lo que significó la clausura de los espacios públicos de tipo cultural creados por la Comisión y la pérdida de muchas obras que en él se custodiaron.

CONSIDERACIONES FINALES

Con todo lo anterior, pueden observarse tres de las primeras fases en torno al proceso de documentación y gestión del patrimonio histórico en la provincia de Alicante, y de su desarrollo inicial en la comarca de la Vega Baja.

Tras la Desamortización de Mendizábal, se enajenaron los monasterios y conventos de la provincia de Alicante que cumplieron con los requisitos de su articulado legislativo liberal, dando lugar a un organismo cuyo cometido fue el de recoger, inventariar y almacenar aquellos objetos que contenían un valor histórico-artístico lo suficientemente importante como para ser salvados de la subasta y el expolio; pero también lo suficientemente importante como para que formasen parte del testimonio vivo de un futuro proceso constructivo de tipo proteccionista.

A pesar de la aparente facilidad de estas tareas (a efectos prácticos actuales), no hay que olvidar la situación económica y política por la que atravesó el país –y la provincia de Alicante– durante el segundo y tercer cuarto del siglo XIX. El proceso desamortizador no fue capaz de solventar los problemas hacendísticos heredados. Al igual que tampoco lo fue la Diputación Provincial, volcada en la creación y mejora de caminos entre las poblaciones del interior y de la costa, dificultando financiera y administrativamente los años de la organización aquí analizada. Además, la falta de personal cualificado e interesado en poder llevar a cabo las labores trabajó gran parte del desarrollo potencial de estas primeras Comisiones.

Aunque estas medidas no se desarrollaron con tanta eficacia, el espíritu de control patrimonial por el cual habían sido creadas ya estaba puesto en marcha. El esquema de tutela posterior a la desamortización vio aumentar sus

³⁷ A.D.O., Notas sobre el intento de traslado...

³⁸ Revuelta González (1983): 135-137; Lasala Claver (1992).

obligaciones y asentar sus bases legislativas con las Reales Órdenes de 13 de junio y 24 de julio de 1844 por las que se creaban y reglamentaban las Comisiones Provinciales de Monumentos de España, así como por la ampliación de la Real Orden de 15 de noviembre de 1854 y la reorganización del Real Decreto de 24 de noviembre de 1865.

Por último, el aporte aquí realizado es una aproximación y reconstrucción de la información extraída a partir de las fuentes documentales custodiadas en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Archivo Diocesano de Orihuela (fig. 5). En la actualidad, se pretende resolver de forma íntegra los posibles pormenores en torno a la instalación y el posterior desarrollo de estos dos espacios. Y que, pese a constituir este un primer paso para la investigación formal de dicha institución, la realidad que se dibuja para su período inicial no es más amplia y no ofrece más esperanzas que lo ya presentado. Este escenario, en consecuencia, plantea dos hipótesis todavía sin resolver y relacionadas con el desarrollo y la actividad documental del Museo y la Biblioteca.

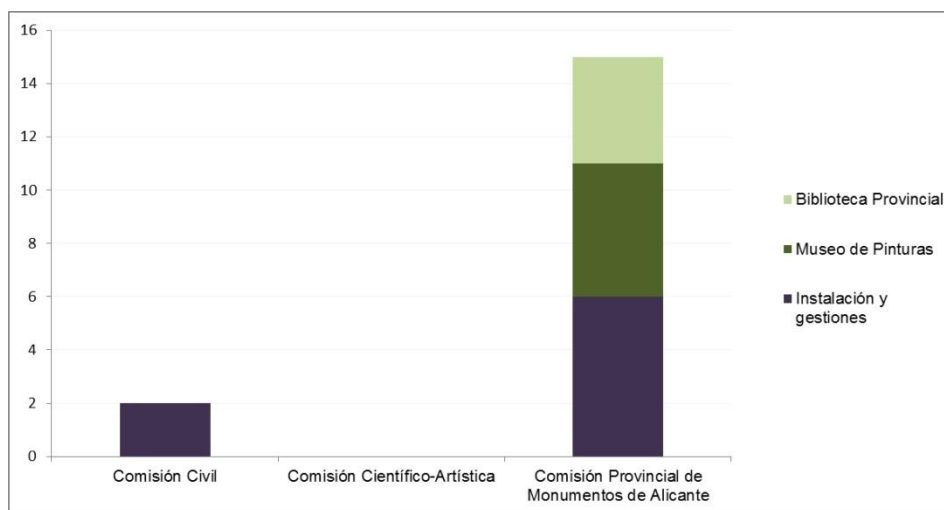


Fig. 5. Relación documental de los manuscritos pertenecientes a la Comisión Civil, Comisión Científico-Artística y Comisión Provincial de Monumentos, con atención al proceso de actuación y creación del Museo de Pinturas y la Biblioteca Provincial

Por una parte, que fuese un intento más de la Comisión Provincial de Monumentos de Alicante por cumplir con lo ordenado por su reglamento organizativo y funcional. Esto es, establecer el Museo de Pinturas y la Biblioteca Provincial en el exconvento de Santo Domingo de Orihuela con las piezas de los monasterios desamortizados y junto al legado ya rescatado por sus antecesores, la Comisión Civil y la Comisión Científico-Artística. De esta manera, debido al carácter propositivo de la tarea, su actividad estaría acotada a

un momento determinado, sin poder llegar a conocer con exactitud su desarrollo posterior por falta de documentación.

Por la otra, que además del cumplimiento de dicho reglamento, finalmente existiera una consolidación y una continuación efectiva, tanto del Museo como de la Biblioteca. Si no permanente, al menos con una prolongación temporal lo suficientemente sólida como para haber podido generar un mayor volumen de información relativa a su gestión interna.

Con todo ello, los interrogantes que surgen alrededor de este proceso, así como de la comisión alicantina en estos primeros años son diversos y, en algunos casos, de compleja resolución. En cualquier caso, nos encontramos ante una ventana que nos permite ayudar a configurar, comprender y afianzar un episodio característico más en lo concerniente a la gestión del patrimonio histórico-artístico de la provincia de Alicante durante el siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

- Balsalobre García, Juana María (2011): “Comisión de monumentos, Alicante, desamortización y tiempo de colecciones”, en María Dolores Antigiuedad del Castillo-Olivares *et alii* (coords.): *Colecciones, expolio, museos y mercado artístico en España en los siglos XVIII y XIX*. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, pp. 145-165.
- Bello, Josefina (1997): *Frailles, intendentes y políticos*. Madrid, Taurus.
- Bolaños, María (2008): *Historia de los museos en España*. Gijón, Trea.
- Cecilia Espinosa, Mariano (2015): *El patrimonio cultural de la ciudad de Orihuela. Un modelo para la gestión integral de los bienes culturales*. Alicante, Universidad de Alicante.
- Delicado Martínez, Javier (2013): *La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Valencia (1844-1983). Génesis y evolución*. Valencia, Universidad de Valencia.
- Díaz Marín, Pedro (1997): *Las estructuras de poder durante la década moderada. Alicante. 1844-1854*. Alicante, Universidad de Alicante.
- Gamo Parras, Blanca (2016): *Una historia de la historia. La investigación arqueológica en la provincia de Albacete*. Alicante, Universidad de Alicante.
- García Martín, Francisco (2008): *La Comisión de Monumentos de Toledo (1836-1875)*. Toledo, Ledoria.
- García Martín, Francisco (2010): *La Comisión de Monumentos de Toledo (1875-1931)*. Toledo, Ledoria.
- Lasala Claver, Fernando Jesús de (1992): *Orihuela, los jesuitas y el Colegio de Santo Domingo*. Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Martínez Gomis, Mario (1987): *La Universidad de Orihuela*. Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- Martínez Gomis, Mario (2010): “Bosquejo histórico de la Universidad de Orihuela”, en Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares *et alii* (eds.): *Universidades hispánicas. Colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II)*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 45-69.

- Martínez Pino, Joaquín (2012): *Patrimonio cultural en España. Inventario, catalogación y modelos históricos de gestión en Murcia*. Murcia, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Millán, Jesús (2000-01): “El segle de la revolució liberal”, *Canelobre*, 43, 9-22.
- Olcina Lagos, Santiago (2017): *La Comisión de Monumentos de Alicante (1835-1930) a través de los archivos de las Reales Academias. Una base para su estudio*. Villena, Fundación Municipal José María Soler.
- Revuelta González, Manuel (1983): “Un colegio de segunda enseñanza en Orihuela durante el Sexenio revolucionario”, *Anales de Historia Contemporánea*, 2, 131-153.
- Salas Álvarez, Jesús (2015): “Acerca de las relaciones entre arqueología, patrimonio arqueológico y archivos. Estudio del caso madrileño a través de los fondos documentales conservados en la Real Academia de la Historia”, en Nicolás Ávila Seoane (coord.): *Madrid: su pasado documental*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, pp. 251-289.
- Sánchez Recio, Glicerio (1986): *La Desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836-1850*. Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert.
- Teijeira Pablos, María Dolores (2002): “Las Comisiones de Desamortización y la conservación del patrimonio histórico en el siglo XIX: la Comisión Civil y la Comisión Científico-Artística de Zamora (aspectos documentales)”, en María Antonia Morán Suárez *et alii* (coords.): *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuentes*. León, Universidad de León, pp. 539-552.